

DICTAMEN

Managua, 21 de Enero del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE CICLISMO, FNC**, con domicilio en la Ciudad de Managua del Departamento de Managua. Presentada por el Diputado WILFREDO NAVARRO MOREIRA. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXVI Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día seis de Mayo del año 2010.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Organizar y dirigir la práctica de las diferentes modalidades del ciclismo en Nicaragua, sin menoscabo de los derechos e independencia de las asociaciones con personalidad jurídica que las conforman. 2) Mejorar las condiciones organizativas, facilidades físicas de competición, capacitación en todos los niveles organizativos y priorizar los recursos económicos que se obtengan, para facilitar a los niños, jóvenes y adultos en la práctica del ciclismo en todas sus modalidades para preparar los mejores atletas, a tomar participación en eventos internacionales que representen a nuestro país dignamente en lo particular y proporcionarles a todos la posibilidad de mente sana en cuerpo sano, en lo general.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JADER ANTONIO GRIJALBA HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE: DOUGLAS EFRAIN ESCOBAR ARANA, SECRETARIO: MANUEL IGNACIO LARGAESPADA FLORES, TESORERO: JOSE ANTONIO CORDERO CAMACHO, FISCAL: JOSE GEOVANNY RODRIGUEZ, PRIMER VOCAL, EDWIN JOSE BURGOS DAVILA, SEGUNDO VOCAL: JUAN CARLOS LARGAESPADA FLORES.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FEDERACION NICARAGÜENSE DE CICLISMO, FNC.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE CICLISMO, FNC**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE CICLISMO, FNC**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA